



Lima, 07 de Noviembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-DP/OGA

VISTO, con los Informes N° 001107-2022-DP/OGA-OA y N° 001111-2022-DP/OGA-OA de fecha 03 de noviembre de 2022, emitidos por la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000003-2022-DP/OGA, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000009-2022-DP/OGA, de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000012-2022-DP/OGA, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000018-2022-DP/OGA, de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000019-2022-DP/OGA, de fecha 01 de abril de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000025-2022-DP/OGA, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000027-2022-DP/OGA, de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000032-2022-DP/OGA, de fecha 31 de julio de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000035-2022-DP/OGA, de



fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000040-2022-DP/OGA, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000042-2022-DP/OGA, de fecha 12 de octubre de 2022, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000043-2022-DP/OGA, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1 del artículo 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Abastecimiento recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 045-2019-DP/SG, con el visto de la Oficina de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial para el ejercicio fiscal 2022, a efectos de incluir el procedimiento de selección consignado en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como la publicación en el Portal de Transparencia y la Intranet de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Despacho Presidencial, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Despacho Presidencial**



ANEXO 1: INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : B) AÑO :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
43	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE DE SERVIDORES ARCSERVE UIDP	8110150800337531	40 - Unidad	9	1 - Soles	1.00	65.844.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	AREA DE CONRATACIONES		0 - SI	
44	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL	1511151000012024	13 - Galón	9000	1 - Soles	1.00	89.010.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	AREA DE CONRATACIONES		0 - SI	